



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERÍODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. NATALIA BELEN CABANAS GONZALEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.464.904, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERÍODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025
Acta N° 25 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12017 del 16/10/2025 de la Univ. NATALIA BELEN CABANAS GONZALEZ, con Cedula de Identidad N° 5.464.904, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSION DEL PERÍODO DE PERMANENCIA, a fin de continuar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que ingresó en el año 2013, tiene pendiente el TFG.

La estudiante se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2019. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la misma.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. NATALIA BELEN CABANAS GONZALEZ, con Cedula de Identidad N° 5.464.904, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 2º: **EXTENDER EL PERÍODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres a la Univ. NATALIA BELEN CABANAS GONZALEZ, con Cedula de Identidad N° 5.464.904, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 3º: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

ART. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN G.
Presidente del Consejo Directivo